

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD – FT – 05
	RESOLUCION		Versión: 04 Mayo 31 de 2021 Página 1 de 6

RESOLUCIÓN No. 557 DE 2026
(30 de septiembre)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026 cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META S.A. E.S.P. –
EDESA S.A. E.S.P.,**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la Escritura Pública de Constitución N.º 3.397 Art. 50º numeral 11 del 24 de junio de 2005 y el Art. 6º del Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2013, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa,

CONSIDERANDO

Que, el Gerente, en virtud de los estatutos de la empresa se encuentra facultado para adelantar los procesos de selección para obtener la oferta más favorable, adjudicar y suscribir el contrato que surja del mismo o declararlo desierto en caso de que no exista proponente habilitado.

La Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A. E.S.P., en calidad de entidad descentralizada del orden departamental y Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico (PDA) del Meta, tiene la responsabilidad de promover y garantizar el adecuado aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el territorio departamental, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1425 de 2019 y a los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT).

Dentro de las labores encomendadas a EDESA S.A. E.S.P., como Gestor del PAP-PDA, y en desarrollo de las jornadas de concertación de los planes de acción con los municipios vinculados al PAP-PDA del Meta, se identificó la necesidad de optimizar la medición del consumo de agua, de tal manera que dicho insumo sea una herramienta para mejorar la gestión comercial y técnico-operativa de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, siendo la base para facturar el servicio de forma justa, garantizar el derecho del usuario a pagar solo por lo que usa, permitir a la empresa recuperar costos, asegurar la sostenibilidad financiera del servicio y gestionar eficientemente el recurso hídrico.

De conformidad con el artículo 9 (numeral 9.1) y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, es derecho de los usuarios y de la empresa que los consumos reales se midan mediante los instrumentos tecnológicos apropiados, siendo el consumo el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario; a su turno, el artículo 2.3.1.3.2.3.12 del Decreto 1077 de 2015 establece la obligatoriedad de que cada acometida cuente con su correspondiente medidor de acueducto, instalado en cumplimiento de los programas de micromedición de la entidad prestadora.

La Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P., tiene un régimen especial para su contratación con base en lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 para aquellos procesos directamente relacionados con los servicios públicos que se encuentran a su cargo; sin embargo, EDESA S.A. E.S.P., funge como Gestor del Plan Departamental de Aguas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1425 de 2019, y conforme al artículo 2.3.3.1.7.1 del mismo decreto, los procesos

 edesa S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	AD – FT – 05
	RESOLUCION			Versión: 04
				Mayo 31 de 2021
				Página 2 de 6

RESOLUCIÓN No. 557 DE 2026
(30 de septiembre)

*"Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026 cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"***

de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados por los participantes en el marco de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico (PDA) serán adelantados por el Gestor del Plan Departamental, con fundamento en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 2040 de 2020, y en los Decretos 4548 de 2009, 1082 de 2015 y 537 de 2020.

En el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Meta, "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027", en el pilar 3. Más Vivienda y Saneamiento básico para las familias del Meta, se establece la línea estratégica servicios públicos domiciliarios en donde se evidencia la necesidad imperante de garantizar el acceso equitativo y sostenible a servicios básicos de calidad para todos los habitantes del departamento del Meta. En este sentido, la mejora de los servicios públicos domiciliarios, como el acueducto, el alcantarillado y el manejo de residuos sólidos, es esencial para promover el bienestar y la salud de la población, así como para contribuir a nuestro desarrollo económico, social y ambiental, entre estas se fortalecerán los mecanismos de coordinación entre las entidades prestadoras de servicios públicos y los municipios, para la prestación eficiente de estos servicios. Los suscriptores de los municipios operados por EDESA S.A. E.S.P en su gran mayoría pertenecen a los estratos 1, 2 y 3, para quienes la capacidad adquisitiva de un equipo de medida es reducida, considerando los precios del mercado; por eso apoyar a los usuarios quienes carecen de este instrumento o tienen equipos de medición que presentan deterioro, es una ayuda importante para algunas familias metenses.

Que, en este sentido, EDESA S.A. E.S.P. adelantó el proceso de selección **LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2026**, y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, se realizó la publicación del respectivo estudio previo, aviso público, proyecto y pliego de condiciones, resolución de apertura del proceso y los demás documentos precontractuales que soportan el proceso, el cual fue adjudicado a través de acto administrativo No. 485 del 20 de agosto de 2026 con número de contrato de obra No. 079 de 2026.

El mencionado proceso tiene contemplado contar con interventoría integral, en consideración a la naturaleza, alcance, complejidad técnica, plazo, valor y condiciones particulares del contrato de obra, es por ello que, fue necesario adelantar el proceso de selección que le permitiera a la empresa contar con una interventoría especializada e independiente que le permitiera realizar un seguimiento integral a la ejecución del proyecto, verificando que las actividades desarrolladas por el contratista de obra se ejecuten de conformidad con el documento final del Plan de Aseguramiento de la Prestación del Servicio vigencia 2025-2026 teniendo en cuenta que la medición del consumo de agua, no solo es una obligación regulatoriamente establecida, sino que permite la optimización en la prestación del servicio de acueducto, operativa y comercialmente tanto de los sistemas operados por EDESA S.A. E.S.P., es por ello que para seleccionar el contratista de interventoría, se adelantó el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		AD – FT – 05
	RESOLUCION		Versión: 04 Mayo 31 de 2021 Página 3 de 6

RESOLUCIÓN No. 557 DE 2026
(30 de septiembre)

*"Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026 cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"***

Que, mediante Resolución No. 537 del diecisiete (17) de septiembre de 2026, se dio apertura a la recepción de ofertas dentro del proceso de selección CMA-005-2026, fijando el cierre del proceso para el día veintidós (22) de septiembre a las 9:30 a.m.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, estructurado por la Dirección Comercial de EDESA S.A. E.S.P., asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$142.538.745), de conformidad con la expedición de Certificado de Disponibilidad de Recursos ante el Patrimonio Autónomo Consorcio Patrimonio Autónomo FIA quien administra los recursos del PDA Meta, resultado de la gestión es la expedición del CDR No. 1904 de fecha 10 de noviembre de 2026 por valor de \$ 142.538.745 de la fuente: PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Que, la Empresa, de conformidad con el cronograma definido, realizó el cierre del proceso, donde se recibió la siguiente propuesta:

UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026, integrado por **VIMAR ARQ SAS (80%)** y **VERDE URBANO ARQUITECTURA SAS (20%)**, representado legalmente por **VIVIANA DEL PILAR VALDES DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N.º 21191738 de Restrepo Meta, (Representante legal suplente: **GERMAN ANDRES DUARTE GUERRERO**), quien presentó póliza de seriedad de la oferta expedida por la Aseguradora **BERKLEY COLOMBIA SEGUROS**, NUMERO DE POLIZA: 109241 endoso 0, por valor de \$14.234.381, con vigencia del 22/09/2026 al 10/01/2027:

Que, EDESA S.A. E.S.P. conformó el comité evaluador del proceso, integrado así: **HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO**, Jefe de la Oficina Asesora de Contratación, como evaluadora jurídica; **KATHERINE ACEVEDO GÓMEZ**, Coordinadora de Contratación, como apoyo a la evaluación jurídica; **CAROLINA DIAZ LOZANO** -Evaluadora componente técnico y económico. **SANDRA MILENA VILLALOBOS**, como apoyo a la evaluadora del componente técnico y económico; y **WILLIAM FERNANDO OSMA BELTRÁN**, como evaluador financiero y organizacional, quienes procedieron a verificar la propuesta recibida conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del proceso **CMA-005-2026**.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el cronograma los integrantes del comité evaluador, desde el 22 de septiembre de 2026 al 24 de septiembre de 2026, adelantaron el proceso de evaluación y por ende emitieron la verificación **INICIAL** de las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, así como la verificación técnica y de experiencia, arrojando la siguiente información:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
------------	----------	--------------

 edesa S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	AD – FT – 05
	RESOLUCION			Versión: 04
				Mayo 31 de 2021
				Página 4 de 6

RESOLUCIÓN No. 557 DE 2026
(30 de septiembre)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026 cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026 R/L VIVIANA DEL PILAR VALDES DIAZ		Capacidad Jurídica	No Cumple					
INTEGRANTES:		Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple					
<table><tr><td>NOMBRES</td><td>%</td></tr><tr><td>VIMAR ARQ SAS</td><td>80</td></tr><tr><td>VERDE URBANO ARQUITECTURA SAS</td><td>20</td></tr></table>	NOMBRES	%	VIMAR ARQ SAS	80	VERDE URBANO ARQUITECTURA SAS	20	Capacidad Técnica/ Experiencia Acreditada	Cumple
NOMBRES	%							
VIMAR ARQ SAS	80							
VERDE URBANO ARQUITECTURA SAS	20							
R/L SUPLENTE GERMAN ANDRES DUARTE GUERRERO								

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, la UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026, a través de oficio radicado con consecutivo 1436 en la recepción de EDESA S.A.E.S.P. realizó subsanación al informe de evaluación, presentando. Teniendo en cuenta lo expuesto, el evaluador del componente jurídico, procedió a realizar la nueva verificación de requisitos habilitantes de conformidad con los documentos subsanados, donde arrojó el siguiente resultado: **CONSOLIDADO FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA PRESENTADA**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION						
UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026 R/L VIVIANA DEL PILAR VALDES DIAZ INTEGRANTES: <table><tr><th>NOMBRES</th><th>%</th></tr><tr><td>VIMAR ARQ SAS</td><td>80</td></tr><tr><td>VERDE URBANO ARQUITECTURA SAS</td><td>20</td></tr></table> R/L SUPLENTE GERMAN ANDRES DUARTE GUERRERO	NOMBRES	%	VIMAR ARQ SAS	80	VERDE URBANO ARQUITECTURA SAS	20	Capacidad Jurídica	Cumple
	NOMBRES	%						
	VIMAR ARQ SAS	80						
	VERDE URBANO ARQUITECTURA SAS	20						
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple							
Capacidad Técnica/ Experiencia Acreditada	Cumple							

En atención a que el proponente fue habilitado jurídicamente, el Evaluador Técnico, económico, de experiencia procedió a evaluar los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, esto es, Experiencia del Proponente, Equipo de Trabajo, Apoyo a la Industria

 edesa S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.	 GOBIERNO DEL META	AD – FT – 05
	RESOLUCION		Versión: 04 Mayo 31 de 2021 Página 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 557 DE 2026
(30 de septiembre)

*"Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026 cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"***

Nacional, Vinculación de Personas con Discapacidad, Emprendimientos y Empresas de Mujeres y MiPymes, obteniendo la UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026 un puntaje total de **OCHENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO (88.75) PUNTOS**, verificando que la propuesta económica por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$142.343.802)**, el cual fue corregido por el evaluador técnico (de conformidad con informe de evaluación) evidenciando, que se ajusta al presupuesto oficial y cumple con todos los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

Que, en consecuencia, los integrantes del comité evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA-005-2026** a la UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026, por ser el único proponente habilitado y, por tanto, el único ubicado en el orden de elegibilidad.

Que, el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, es de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, en desarrollo del proceso, el Gerente de EDESA S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales conferidas y en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, acogiendo los informes de verificación realizados por el comité evaluador y la recomendación del evaluador técnico, económico y de experiencia, procede a adoptar la decisión de adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**, a la UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026, representado legalmente por **VIVIANA DEL PILAR VALDES DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N.º21191738, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes del pliego de condiciones y con los factores de calificación, obteniendo un puntaje de 88.75 puntos y presentando una propuesta económica ajustada al presupuesto oficial, por lo que en cumplimiento de las normas que regulan la contratación estatal, se debe proceder a la adjudicación del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN**

 edesa S.A. E.S.P.	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P.		 GOBERNACIÓN DEL META	AD – FT – 05
	RESOLUCION			Versión: 04
				Mayo 31 de 2021
				Página 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 557 DE 2026
(30 de septiembre)

"Por medio de la cual se adjudica el contrato dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto CMA-005-2026 cuyo objeto consiste en **"INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO, OPTIMIZACIÓN DE LA MEDICIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUA EN TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**

TRECE (13) MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META", a la **UNIÓN TEMPORAL INTERMEDIDORES 2026**, representada legalmente por **VIVIANA DEL PILAR VALDES DIAZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N.º 21191738 de Restrepo Meta, por cumplir con todos los requisitos de habilitación del pliego de condiciones, así como con los factores de calificación, habiendo obtenido un puntaje de **88.75 PUNTOS**, con una propuesta económica por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$142.343.802)** (valor que fue objeto de corrección aritmética por el evaluador técnico y económico), valor ajustado al presupuesto oficial establecido por EDESA S.A. E.S.P., y por un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

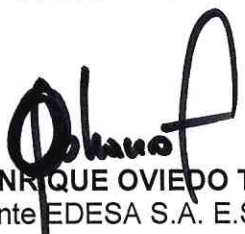
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario por el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá allegar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, el Registro Único Tributario y la certificación bancaria de la Unión Temporal, con el fin de suscribir el respectivo contrato y cumplir con los requisitos para su perfeccionamiento y legalización.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución se expide en la ciudad de Villavicencio a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHAN ENRIQUE OVIEDO TORRES
 Gerente EDESA S.A. E.S.P.

			
Firma		Firma	
Nombre:	Katherine Acevedo Gómez	Nombre:	Heydy Carolina Villar Bravo
Cargo:	Profesional Especializado Coordinadora	Cargo:	Jefe de la Oficina Asesora de Contratación
Proyectó con base en informes de evaluación		Revisó y visto bueno con base en informes de evaluación	